

Telecomunicaciones de Palencia, sita en Av. Simón Nieto, 10, Palencia.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

*Relación que se cita, con expresión de provincia, titular, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal y referencia*

Palencia. Payo Fernández, Daniel. 12727727X. P P -9800011

Madrid, 7 de mayo de 2004.—El Jefe del Área de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, Enrique G. Martínez Pinto.—22.385.

**Anuncio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información sobre notificación a los titulares de las concesiones administrativas que se relacionan, de la liquidación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico: Cantabria; Antena Norte, S. A.; A39207444; DGP-9033614.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones de las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico practicadas por esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, órgano gestor de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1750/1998, de 31 de julio, por el que se regulan las citadas tasas, correspondientes al ejercicio 2001 y a las concesiones de uso privativo del espectro radioeléctrico que se indican, en procedimiento de recaudación en período voluntario.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Cantabria, sita en Cl. Vargas, 53, Santander.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

*Relación que se cita, con expresión de provincia, titular, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal y referencia*

Cantabria. Antena Norte, S. A. A39207444. DGP-9033614.

Madrid, 7 de mayo de 2004.—El Jefe del Área de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, Enrique G. Martínez Pinto.—22.387.

**Anuncio del Presidente del Pleno de la Comisión de Supervisión de los Servicios de Tarificación Adicional por la que se ordena la publicación del trámite de audiencia al denunciado en varios expedientes iniciados ante este Órgano, 328/03 y otros.**

La Comisión de Supervisión de los Servicios de Tarificación Adicional se encuentra tramitando, en

ejercicio de la competencia atribuida por el apartado Quinto de la Orden PRE 361/2002, de 14 de febrero (B.O.E. n.º 46, de 22 de febrero), los expedientes referenciados a continuación:

Expte.: 328/03, 346/03, n.º denunciado: 807543380, 807543379, prestador del servicio de tarificación adicional: Baixo Line Consulting 2002, S.L.

Expte.: 291/03, n.º denunciado: 803030304, 803514646, prestador del servicio de tarificación adicional: Comunicaciones de Red Inteligente, S.L.

Expte.: 291/03, n.º denunciado: 803400976, 8034400977, 803400978, 803400979, 803400983, 803400985, 806404101, 806404103, 806404106, 806404115, prestador del servicio de tarificación adicional: Entel Chile.

Expte.: 291/03, n.º denunciado: 806416001, 806416091, prestador del servicio de tarificación adicional: Guerrero Aguilar, Alexia.

Expte.: 291/03, n.º denunciado: 806488081, prestador del servicio de tarificación adicional: Núñez Martín, Mercedes Aurora.

Expte.: 291/03, n.º denunciado: 806556111, 806556738, 806556746, prestador del servicio de tarificación adicional: Rojas Perdomo, M.ª Aurelia.

Expte.: 291/03, n.º denunciado: 806456373, 806456737, prestador del servicio de tarificación adicional: Roldán, Carmen.

Expte.: 293/03, 320/03, n.º denunciado: 807543388, 807543385, prestador del servicio de tarificación adicional: Teleconsulting 2003, S.L.

Expte.: 296/03, 297/03, 299/03, 300/03, 304/03, 309/03, 310/03, 312/03, 313/03, 316/03, 321/03, 324/03, 327/03, 335/03, 337/03, 341/03, 342/03, 344/03, 347/03, 002/04, 003/04, 007/04, 008/04, 012/04, 014/04, 015/04, 017/04, 019/04, n.º denunciado: 807543372, 807543356, 807543398, 807543366, 807543399, 807543397, 807543329, 807543367, 807543396, 807543411, 807543364, 807543350, 807543392, 807543349, 807543186, 807543328, 807543361, 807543408, 807543363, 807543391, 807543347, 807543271, 807543314, 807543284, 807543267, 807543403, 807543321, 807543374, prestador del servicio de tarificación adicional: Telesistemas Avanzados Premium, S.L.

Expte.: 291/03, n.º denunciado: 803523280, prestador del servicio de tarificación adicional: Valdés, Betty.

Los mencionados expedientes se encuentran actualmente en fase de trámite de audiencia al denunciado, el cual ha sido intentado dos veces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en el domicilio de los interesados, conocido mediante los datos facilitados por el operador del servicio de red de tarificación adicional.

Habiendo sido infructuosas las notificaciones a las que se alude en el párrafo anterior, procede realizar el trámite de audiencia a los prestadores de los servicios de tarificación adicional denunciados en los expedientes arriba señalados, a través de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En su virtud, esta Presidencia de la Comisión de Supervisión de los Servicios de Tarificación Adicional, resuelve:

Efectuar la comunicación de trámite de audiencia a los prestadores de los servicios de tarificación adicional denunciados, en los expedientes de referencia, mediante el procedimiento previsto en el artículo 59.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 7 de mayo de 2004.—El Presidente de la Comisión de Supervisión de los Servicios de Tarificación Adicional, José Antonio Muñoz Ruiz.—22.943.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la necesidad de la ocupación de los bienes incluidos en el expediente de expropiación. Obra: Zona de Bardenas. Modificado n.º 2 del proyecto de ampliación del camino CG-4 y reconversión a carretera comarcal Pinsoro a Bardenas. Expediente 2. Tm. Biota (Zaragoza).**

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Biota (Zaragoza), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, 24-28 de Zaragoza y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

En consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, por resolución de la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 29 de los corrientes, se ha señalado un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente cualquier persona, aún no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los sólo efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 6 de mayo de 2004.—El Secretario General: Carlos de Miguel Domínguez, Rubricado.—23.002.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

**Resolución de 5 de mayo de 2004, del Director General de Transportes, por la que se somete a Información pública el proyecto básico de vial de 5 metros de anchura paralelo a la vía para futura supresión de 5 pasos abiertos en la Partida «La Plana» del término municipal de Denia (Alicante).**

Por Resolución de 5 de mayo de 2004, de la Dirección General de Transportes de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, se somete a Información Pública el proyecto básico de vial de 5 metros de anchura paralelo a la vía para futura supresión de 5 pasos abiertos en la partida «La Plana» del término municipal de Denia (Alicante), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 228.2 del Real Decreto 1211/1990 que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. Objeto: Formular las observaciones oportunas sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general del proyecto, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental. Publicación: BOE y DOGV. Plazo: Treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOE. Lugar de exposición: Locales de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte en Avda. Blasco Ibáñez, n.º 50-5.ª de Valencia.

Valencia, 11 de mayo de 2004.—El Director general de Transportes, Vicente Dómine Redondo.—22.746.